



N°025-22-CDN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 01 de marzo de 2022

VISTO:

El acuerdo del Consejo Directivo Nacional celebrado el día 23 de febrero del año 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son Instituciones Autónomas con personalidad de Derecho Público Interno.

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeras (os) del Perú, como Entidad Autónoma de Derecho Público Interno de la Profesión de Enfermería en todo el Territorio de la República.

Que el Artículo N° 2 del Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley, de creación del Colegio de Enfermeras (os) del Perú dice: "la Colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la Profesión de Enfermería"

Que, siguiendo el mismo orden, el Artículo N° 7 del Decreto Supremo N° 004-2002-SA, que reglamenta la Ley del Trabajo de la Enfermera, establece expresamente; "Artículo N° 7: para el ejercicio de la Profesión se requiere: Título Profesional expedido por la Universidad, Registro en el Colegio de Enfermeras (os) del Perú y Habilitación"

Que el Artículo N° 22 del Capítulo I del Título de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala:

"Para desempeñar actividades Profesionales propias de la Medicina, Odontología, Farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la Salud, se requiere tener Título Profesional en los casos que la Ley así lo establece y cumplir con los requisitos de Colegiación, Especialización, Licenciamiento y demás que dispone la Ley"

Que se hace necesario reglamentar los pagos por derecho de Colegiación y adelanto de las cotizaciones anuales en una sola cuota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - A partir del día 7 de marzo del presente año, los Miembros de la Orden abonarán S/. 400.00 soles por derecho de Colegiación y S/. 186.00 soles como adelanto anual de sus cotizaciones en una sola cuota a la cuenta recaudadora del BCP a fin de habilitarlos para el ejercicio profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Josefa Vázquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Y. Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú

Serie B 0168441